



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2023-MPC

Casma, 06 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 018-2023-GATR-MPC de fecha 22.02.2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Informe Legal N° 057-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 01.02.2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5 del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, las Municipalidades provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizada el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia.

Que, el Artículo 4 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en adelante Código de Tránsito, establece que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencia diseñar y poner a disposición el Registro nacional de Sanciones a las autoridades competentes en fiscalización nacional en materia de tránsito terrestre, así como promover el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito.

Que, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones"; que define en su numeral 7.1 al Registro Nacional de Sanciones, como un aplicativo informático, componente del Sistema Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, donde las autoridades competentes obligatoriamente registran y actualizan las papeletas de infracción que impongan en el ámbito de su jurisdicción, los procesos administrativos sancionadores y las respectivas medidas preventivas. Asimismo, su numeral 2, señala que, tiene por finalidad garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que la inscripción y actualización de las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente.

Que, a través del Oficio N° 5384-2023-MTC/17.03 de fecha 09.02.2023, el Director de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite respuesta a lo solicitado mediante Oficio N° 001-2023-GATR-MPC por parte de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de esta entidad, indicando que no se ha otorgado las credenciales de acceso a Sistema Nacional de Sanciones, porque no se adjuntó la siguiente documentación:

- Anexo N° 1 Formato de solicitud de credenciales de acceso al Sistema Nacional de Sanciones (SNS), consignar solo los datos de los usuarios que solicitan nuevos accesos.
- El documento mediante el cual se les designan como responsables de registrar y actualizar los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, como lo señala la Directiva N° 002-2018-MTC/15 aprobado por Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15.

Que, en ese sentido, con Informe N° 018-2023-GATR-MPC, de fecha 22.02.2023, la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicita se emita Resolución de Alcaldía en el cual se indique los responsables del Registro Nacional de Sanciones a fin de que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones autorice las credenciales de acceso al referido sistema, adjuntando para ello la relación de los servidores que serán responsables del Registro y Actualización de los Actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones - RNS.





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2023-MPC

Que, al respecto la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión a través del Informe Legal N° 057-2023-OAJ/MPC-JJMO con fecha 01.02.2023, indicando que resulta procedente la emisión del acto resolutorio, expedida por el titular de la entidad o funcionario facultado para tal fin, que designe a los responsables del Registro y Actualización de los Actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones – RNS del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a los servidores señalados en el cuadro; asimismo, se encargue al Gerente de Administración Tributaria y Rentas, gestione la actualización de la acreditación de los responsables designados ante el MTC.

Que, los numerales 6.3, 6.4 y 6.5 de la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones"; indican respectivamente: "**Usuario de Lectura:** Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones únicamente para realizar consultas sobre papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la comisión de infracciones a las normas de tránsito. La PNP, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN contarán, cada una de ellas, con un usuario de lectura. Excepcionalmente, se otorgarán usuarios adicionales de éste tipo, cuando se encuentren debidamente sustentada la necesidad de la autoridad competente, en virtud a su capacidad operativa"; "**Usuario Operativo:** Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la autoridad competente a la que pertenece"; y "**Usuario de Aprobación:** Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los Usuarios Operativos sobre registros ya inscritos. Solo podrán ser usuarios de aprobación los jefes o responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito".

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsables del Registro y Actualización de los Actos Inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones – RNS de la Municipalidad Provincial de Casma, a los siguientes servidores:

NIVEL / PERFIL RNS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
USUARIO DE APROBACIÓN	CESAR LEONARDO PEREZ MEJIA	08653985	Gerente de Administración Tributaria y Rentas
USUARIO OPERATIVO JEFE	VERONICA GIUSELLA SANCHEZ AVALOS	32114896	Asistente Administrativo
USUARIO OPERATIVO ASISTENTE	GINA LESLEY NOPE PAJUELO	40342664	Asistente Administrativo
USUARIO AUXILIAR	NAYSHA BELISH OSORIO FLORES	70185253	Auxiliar Administrativo
USUARIO DE LECTURA	EFRAIN FERNANDO LOCKUAN LAVADO	32100339	Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, realice la acreditación de la actualización de los responsables citados en el artículo primero de la presente resolución, ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y ejerza la debida supervisión de la actividad de los responsables.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición de designación de responsable como "usuario operativo" y "usuario de aprobación" del Registro Nacional de Sanciones de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y demás áreas pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ALCALDE

